



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de mayo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2021-AU.- CALLAO, 31 DE MAYO DE 2021.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 31 de mayo de 2021, sobre el punto de agenda 1. ELECCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, según lo dispuesto en los Arts. 103 y 104, numeral 104.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y tiene dentro de sus atribuciones, elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, conforme a los Arts. 339, 340, 341 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 72 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente a inicio de cada año y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada; el cual está constituido por tres (03) docentes principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria; asimismo, la Asamblea Universitaria elegirá a tres (3) docentes principales, dos (2) docentes asociados, un (1) auxiliar y tres (3) alumnos; en condición de accesitarios; los docentes deben ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y los estudiantes deben ser regulares y haber aprobado un mínimo de 36 créditos;

Que, con Resolución N° 001-2021-AU del 19 de marzo de 2021, se designó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido, a partir del 19 de marzo por el periodo de Ley, con la siguiente composición: Docentes Principales: Titulares: Mg. WALTER ALVITES RUESTA (PRESIDENTE) FIPA; Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, FCS; Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA, FIPA; Suplentes: Mg. CALIXTO IPANAQUÉ MAZA, FIQ; Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA, FCS; Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, FIIS; Docentes Asociados: Titulares: Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, FIME; Mg. JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO, FCC; Suplentes: Ing. CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS, FCNM; Mg. GUSTAVO ORDOÑEZ CÁRDENAS, FIME; Docentes Auxiliares: Titular: Mg. ANTENOR LEVA APAZA, FIEE; Suplente: Dra. LINA ARGOTE LAZÓN, FCC;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Que, con Oficio N° 002V-2021-CEU-UNAC (Registro N° 5751-2021-08-0000001) recibido el 29 de abril de 2021, solicita con carácter de urgente la designación de representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario, al considerar lo resuelto en la Resolución del Comité Directivo N° 158-2019-SUNEDU del 06 de diciembre de 2019, Art. 6 numeral 6.1 inc. i) asimismo en cumplimiento del Art. 211 del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución N° 114-2020-CU del 30 de junio de 2020, por ello invoca a su autoridad a fin de calendarizar el acto a la brevedad posible; asimismo, con Oficio N° 019-V-2021-CEU-UNAC recibido el 07 de mayo de 2021, solicita con carácter de urgente calendarizar la sesión de Asamblea Universitaria a fin de designar la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario con el objetivo de iniciar las actividades propias del Comité Electoral Universitario y cumplir con las tareas encomendadas con Resolución N° 001-2021-AU;

Que, el señor Rector con Oficio N° 446-2021-R-UNAC/VIRTUAL, recibido el 18 de mayo de 2021, en relación a los Oficios del Presidente del Comité Electoral Universitario, sobre solicitud de designación de representación estudiantil ante el mencionado Comité, dispone que se agende lo solicitado en la siguiente Asamblea Universitaria del 31 de mayo 2021;

Que, mediante Oficio N° 0269-2021-D-ORAA de fecha 26 de mayo de 2021 (Registro N° 5702-2021-08-0001467), la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos remite el Padrón de Estudiantes de pregrado y posgrado matriculados en el Semestre Académico 2021-A realizado de acuerdo a la data de matrícula enviada por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación; asimismo, informa que hay estudiantes de posgrado que son docentes en nuestra Casa Superior de Estudios, añadiéndose créditos acumulados, dicho padrón fue procesado hasta el día lunes 24 de mayo del 2021, el mismo que fue utilizado para efectos del sorteo según lo normado.

Que, en sesión extraordinaria del 31 de mayo de 2021 de la Asamblea Universitaria, sobre el punto de agenda 1. ELECCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, se dio cuenta a los miembros asambleístas de la documentación sustentatoria, efectuándose el sorteo correspondiente, resultando sorteados tres (03) representantes estudiantiles en calidad de titulares: MICHUY CASTRO TEOFANES ELADIO, estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática con Código N° 1519120172, OROZCO LOPEZ MARLON SAMIR estudiante de la Facultad de Ciencias Contables con Código N° 1721135075; PINCHI SARMIENTO ARTURO JOAQUIN estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos con Código N° 1414120294; y tres (03) estudiantes en calidad de accesitarios: LLONTOP BASILIO JEAN PIERRE, estudiante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica con Código N° 1713120277, BARRENECHEA DELGADO ISAAC estudiante de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía con Código N° 1517130049, y LEON MILLA BRAYAN RUBEN estudiante de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales con Código N° 1919520255 ante el Comité Electoral Universitario, con lo que se complementa la conformación del Comité Electoral Universitario designados mediante Resolución N° 001-2021-AU del 19 de marzo de 2021;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la asamblea universitaria en su sesión extraordinaria del 31 de mayo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 103 y 104 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **RECONOCER**, a la representación estudiantil ante el **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao, designado mediante la Resolución N° 001-2021-AU del 19 de marzo de 2021 al cual se integrará para completar el periodo a partir del 31 de mayo de 2021 y por el periodo de Ley; según el siguiente detalle:

ESTUDIANTES TITULARES	FACULTAD	CÓDIGO N°
MICHUY CASTRO TEOFANES ELADIO	FCNM	1519120172
OROZCO LOPEZ MARLON SAMIR	FCC	1721135075
PINCHI SARMIENTO ARTURO JOAQUIN	FIPA	1414120294



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

ESTUDIANTES ACCESITARIOS	FACULTAD	CÓDIGO N°
LLONTOPI BASILIO JEAN PIERRE	FIEE	1713120277
BARRENECHEA DELGADO ISAAC	FIME	1517130049
LEON MILLA BRAYAN RUBEN	FIARN	1919520255

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.